



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Modificación del programa de la asignatura obligatoria “Taller II” correspondiente a la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural - CUDAP: EXP-UBA 29.601/20

---

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07 y C.S. 8263/14 y C.D. 2292/16 y C.D. 1675/19 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de modificación del programa de la asignatura obligatoria “Taller II” correspondiente a la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.S. 2837/07 aprobó las Normas para la gestión y modificación de los planes de estudio de las carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución C.S. 8263/14 se aprobó el plan de estudio de la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural.

Que por resolución C.D. 2292/16 se aprobó el programa para la asignatura mencionada en el Visto.

Que por resolución C.D. 1675/19 se aprobó el nuevo Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

Que la Directora de la carrera de Turismo Rural, Dra. Sandra FERNÁNDEZ, eleva la propuesta de modificación del programa de la asignatura “Taller II” adecuándolo a lo establecido en el nuevo “Reglamento de cursado y aprobación de asignaturas obligatorias y electivas de carreras de grado y tecnicaturas”.

Que la propuesta cuenta con el aval de la Junta del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso 11) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 17 de noviembre de 2020.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del programa de la asignatura obligatoria “Taller II” para la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural de esta Facultad, con una carga horaria de noventa y seis (96) horas, según el Anexo ARCD-2020-247-E-UBA-DCT FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el programa al que se hace referencia en el artículo anterior tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto, a partir del ciclo lectivo 2021, el programa de la asignatura aprobado por resolución C.D. 2292/16.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

CL.

